



Departamento Administrativo  
**MEDIO AMBIENTE**  
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 1211

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 062 del 20 de enero de 1999

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 686 del 4 de agosto de 1998

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Circular No. 69 del 30 de Junio de 1999, de la Dirección Distrital de Tesorería y de la Contaduría General de Santa Fe de Bogotá D.C., los responsables del manejo de las cajas menores, deberán efectuar los reembolsos mensualmente.

Que en la actualidad el monto autorizado para el manejo de la caja menor del DAMA, asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16'000.000), suma que a juicio de la Unidad Administrativa y Financiera es muy alta, por cuanto el promedio mensual de los gastos por caja menor ascienden a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5'500.000) M/CTE.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Modificar el art. 1º. De la Resolución No. 0062 del 20 de enero de 1999, en el sentido de reducir la cuantía de la Caja Menor del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'500.000) M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Modificar el art. 3º. De la Resolución No. 0062 del 20 de enero de 1999, en el sentido de que los gastos generales que se ocasionen con cargo a la Caja Menor serán imputados a los siguientes rubros presupuestales, los cuales se encuentran definidos en el Decreto No.1088 del 30 de diciembre de 1998, así:

ODIGO	RUBRO	VALOR
126013110203	Gastos de Computador	\$ 300.000
126013110205	Transporte y Comunicación	\$ 1'500.000
126013110206	Impresos y Publicaciones	\$ 200.000
12601311020801	Mantenimiento Entidad	\$ 1'500.000
126013110210	Materiales y Suministros	\$ 800.000
126013110213	Servicios Públicos	\$ 500.000
126013110214	Capacitación	\$ 200.000
126013110216	Promoción Institucional	\$ 400.000
126013110217	Impuestos, Tasas y Multas	\$ 100.000

**ARTICULO TERCERO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 12 OCT. 1999

El Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente

**MANUEL FELIPE OLIVERA ANGEL**

FLBS/memo